

DOCUMENT Constància - Certificat acord òrgan col·legiat: Certificat - Convocatòria de subvenció dirigida als centres educatius de Palafrugell per a l'adquisició de llibres de text social	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: OWS0A-LCHLO-AEZDZ Data d'emissió: 14 de 2 Octube de 2 2021 a les 11:11:57 Pàgina 1 de 2 4	SIGNATURES El documento ha sido 2 firmado 2 o 2 aprovat por 2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 10/10/2021 20:22 2.- Alcalde de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 13/10/2021 08:20	ESTAT APROVAT 13/10/2021 08:20



Certificado

Identificación

Órgano: Junta de Gobierno Local
Título: Convocatoria de subvención dirigida a los centros educativos de Palafrugell para la adquisición de libros de texto socializados, curso 21-22.
N.º exp.: 69/2021 de Subvenciones a particulares y entidades
Ref.: ED / SP

Josep Rovira y Jofre, secretario del Ayuntamiento de Palafrugell, sin perjuicio de los términos en que se apruebe el acta de la sesión,

Certifico

Que el/la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión del día 07/10/2021 ha adoptado el acuerdo que se transcribe literalmente, en su parte necesaria:

Relación de hechos

Atendido el informe técnico del área de educación donde se propone que se abra una convocatoria de subvenciones para la adquisición de libros de texto socializados para el curso 2021-2022.

Dado que esta línea de subvenciones está prevista en el plan estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Palafrugell por el año 2021.

Fundamentos de derecho

Dado que son de aplicación las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de ahora en adelante LGS. (La disposición final primera establece los preceptos que constituyen legislación básica).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de ahora en adelante Reglamento de la LGS. (La disposición final segunda de la LGS y la disposición final primera de este Reglamento se establecen las normas de carácter básico y no básico).
- Bases generales reguladoras de la concesión y justificación de subvenciones municipales, aprobadas por acuerdo de Pleno y publicadas al BOP.
- Restantes normas de derecho administrativo.
- Derecho privado (supletorio).

Acuerdos

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones para la adquisición de libros de texto socializados para el curso escolar 2021-2022.

Ajuntament de Palafrugell · C. Cervantes, 16 · 17200 Palafrugell (Girona)
Tel. 972 61 31 00 · ajuntament@palafrugell.cat · www.palafrugell.cat



DOCUMENT Constància - Certificat acord òrgan col·legiat: Certificat - Convocatòria de subvenció dirigida als centres educatius de Palafrugell per a l'adquisició de llibres de text social	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: OWS0A-LCHLO-AEZDZ Data d'emissió: 14 de 2 Octube de 2 2021 a les 11:11:57 Pàgina 2 de 2 4	SIGNATURES El documento ha sido 2 firmado 2 o 2 aprovat por 2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 10/10/2021 20:22 2.- Alcalde de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 13/10/2021 08:20	ESTAT APROVAT 13/10/2021 08:20



Segundo.- Aprobar las condiciones particulares que regirán esta convocatoria, en conformidad con el artículo 4 de las bases generales reguladoras de la concesión y justificación de subvenciones municipales:

a) Objeto de la subvención

Es objeto de estas bases específicas definir el conjunto de requisitos necesarios para el otorgamiento de ayudas para la adquisición de libros de texto y de lectura socializados en los centros educativos de Palafrugell para el curso 2021-2022.

Las ayudas que se conceden irán destinados a reducir el gasto familiar en concepto de libros de texto y lectura, fomentar la responsabilidad en el mantenimiento del libro de texto, fomentar valores como la solidaridad, el respeto al bien común y la capacidad de compartir, educar para el consumo racional y sostenible, el ahorro ecológico y económico y fomentar la cooperación entre el alumnado, las familias y el profesorado.

Concretamente, los gastos subvencionables serán las siguientes:

Libros de texto, libros de lectura o material didáctico socializable que sustituya el libro de texto y licencias digitales.

No se subvencionará el material escolar, material fungible, los cuadernos de actividades, ordenadores, ni material informático.

b) Destinatarios

Los destinatarios de esta subvención son los centros de educación infantil, primaria y secundaria de Palafrugell.

c) Cuantía de las subvenciones y aplicación presupuestaria

El Ayuntamiento de Palafrugell destinará un total de 20.000 € del presupuesto del año 2021 para la socialización de libros de texto, que corresponden a la partida 33.3200.48911 de subvención por socialización de material escolar.

Las subvenciones se otorgan en régimen de concurrencia no competitiva por el motivos que el número de personas que pueden acceder a las solicitudes es limitado y las actividades subvencionadas son homogéneas en relación a sus características.

d) Gastos subvencionables

1. A todos los efectos se considerarán gastos subvencionables aquellos que respondan inequívocamente a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen a lo largo del curso

Ajuntament de Palafrugell · C. Cervantes, 16 · 17200 Palafrugell (Girona)
Tel. 972 61 31 00 · ajuntament@palafrugell.cat · www.palafrugell.cat



DOCUMENT Constància - Certificat acord òrgan col·legiat: Certificat - Convocatòria de subvenció dirigida als centres educatius de Palafrugell per a l'adquisició de llibres de text social	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: OWS0A-LCHLO-AEZDZ Data d'emissió: 14 de 2 Octube de 2 2021 a les 11:11:57 Pàgina 3 de 2 4	SIGNATURES El documento ha sido 2 firmado 2 o 2 aprovat por 2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 10/10/2021 20:22 2.- Alcalde de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 13/10/2021 08:20	ESTAT APROVAT 13/10/2021 08:20



correspondiente.

A estos efectos, se entenderá que el gasto se ha realizado cuando se ha llevado a cabo la actividad promocional subvencionada que origina el gasto y esta haya sido efectivamente pagada por el beneficiario con anterioridad a la presentación de la solicitud de pago.

2. Concretamente, de acuerdo con el que estipula el artículo 31 LGS, serán gastos subvencionables las siguientes:

Libros de texto, libros de lectura o material didáctico socializable que sustituya el libro de texto y licencias digitales.

No se subvencionará el material escolar, material fungible, los cuadernos de actividades, ordenadores, ni material informático.

e) Criterios de valoración de la solicitud

Los criterios de valoración de la solicitud son los siguientes :

- Que los centros solicitantes hayan presentado el proyecto de socialización de libros. Valoración del proyecto hasta 4 puntos
- Presentar la solicitud en el plazo establecido. 2 puntos
- Presentar la relación de licencias digitales adquiridas. 4 puntos

Estos criterios serán valorados por la comisión de robótica junto con el área de Educación.

La subvención otorgada será el resultado de la siguiente fórmula: puntuación obtenida/200= máximo 2000€

f) Plazo de presentación de solicitud y proyecto

El plazo de presentación de la solicitud de subvención y del proyecto finalizará el 26 de noviembre de 2021.

Los centros educativos tendrán que realizar la solicitud a través del formulario que encontraran en la página web del Ayuntamiento . Esta solicitud y toda la documentación requerida solo se podrá tramitar de manera telemática. En esta solicitud se tendrá que adjuntar el proyecto de socialización de libros del centro.

g) Documentos que hay que acompañar a la solicitud

La solicitud tiene que ir acompañada de los siguientes documentos:

- DNI del firmante de la solicitud y, si actúa en representación de altri, documentación acreditativa de su representación.
- En el caso de personas jurídicas se tendrá que presentar el NIF, así como la copia de los



DOCUMENT Constància - Certificat acord òrgan col·legiat: Certificat - Convocatòria de subvenció dirigida als centres educatius de Palafrugell per a l'adquisició de llibres de text social	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: OWS0A-LCHLO-AEZDZ Data d'emissió: 14 de 2 Octube de 2 2021 a les 11:11:57 Pàgina 4 de 24	SIGNATURES El documento ha sido _2 firmado_2 o _2 aprovat por _2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 10/10/2021 20:22 2.- Alcalde de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 13/10/2021 08:20	ESTAT APROVAT 13/10/2021 08:20



estatutos de la entidad, debidamente inscritos en el registro correspondiente.

c) En el caso de asociaciones ciudadanas, solo habrá que hacer referencia a la inscripción en el registro municipal de asociaciones del Ayuntamiento, siempre que los datos que consten sean actualizadas.

d) Ficha de alta de acreedor, en el caso de primera petición, o en caso de modificación de datos.

e) Declaración responsable de estar al corriente de pago con Hacienda y Seguridad Social.

f) Proyecto de socialización de libros donde consten las acciones de socialización de libros de texto, libros de lectura y material curricular que el centro quiere llevar a cabo. En este proyecto constará el listado de libros de texto y libros de lectura que el centro quiere adquirir para la socialización, el coste total y la cantidad que solicita para ser subvencionada.

h) Plazo máximo de justificación

La fecha máxima para presentar la justificación de la subvención otorgada será el día 4 de marzo de 2022.

El importe que cada centro educativo tiene que justificar es de 2.000 € o superior.

Los centros educativos tendrán que realizar la justificación a través del formulario que encontraréis en la página web del Ayuntamiento. Esta justificación solo se podrá tramitar de manera telemática.

i) Órgano instructor

La tramitación de las subvenciones será a cargo del área de Educación.

j) Plazo de resolución y notificación

El plazo máximo para resolver y notificar el resultado de la convocatoria será de dos meses desde el fin del plazo de presentación de instancias.

k) Recordar a la persona/entidad autorizada que tendrá que adecuar su actividad y cumplir con se normas e instrucciones dictadas por los organismos competentes en materia de seguridad y sanidad en relación con la distanciació, las medidas higiénicas y de prevención, relacionadas con la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que en cada momento acuerden las diferentes autoridades, así como a los requerimientos que pueda determinar el Ayuntamiento. En el supuesto de que el Ayuntamiento considere que algún espacio autorizado, por sus características, no se adapta a los nuevos condicionantes, podrá revocar la autorización para esta anualidad.

Tercero.- Ordenar la publicación de esta convocatoria al BOP de Girona, al tablón de anuncios municipal y en la página web del Ayuntamiento.

Y para que surta los efectos oportunos libro este certificado en Palafrugell en la fecha que consta al encabezamiento.

Ajuntament de Palafrugell · C. Cervantes, 16 · 17200 Palafrugell (Girona)
Tel. 972 61 31 00 · ajuntament@palafrugell.cat · www.palafrugell.cat

